

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN MIAMI, FLORIDA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)

PREÁMBULO

Considerando: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX) y el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) están facultados el uno por la Ley Orgánica Núm. 630-16 y su Reglamento de fecha 28 de Julio de 2016; y el otro por la Ley Núm. 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, de fecha 24 de febrero de 2017.

Considerando: Que en fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, en lo adelante, MIREX, y el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, en lo adelante, INTRANT, suscribieron un Acuerdo de Colaboración con el objetivo de establecer el Proyecto de Renovación de Licencia de Conducir en los consulados que la República Dominicana tiene acreditados en los distintos países con los cuales mantiene relaciones diplomáticas, a los fines de facilitar a los conciudadanos residentes en el extranjero dichos servicios.

Considerando: Que el INTRANT y EL MIREX tienen el propósito de aunar esfuerzos y brindarse apoyo mutuo con el objetivo anteriormente mencionado y decidieron suscribir el referido Acuerdo de Colaboración para establecer un marco referencial que facilite la logística y estructura del proyecto en cuestión, quedando establecido el compromiso de apertura de cuatro oficinas para renovación de licencias de conducir en el exterior: Miami, NYC, España e Italia.

Considerando: Que en el entendido de que los Considerandos forman parte integral de este acto, el **Consulado General de la República Dominicana en Miami, Florida**, institución dependiente del MIREX, debidamente representada por el señora **GEANILDA ANTONIA VÁSQUEZ ALMÁNZAR**, en calidad de **cónsul general**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0076304-4, con domicilio en 1038 BRICKELL Avenue, Miami, Florida 33131, Estados Unidos de

América, actuando de conformidad con la Ley Núm. 716 del 19 de octubre de 1944 para los Cónsules Dominicanos y el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN)**, debidamente representado por el señor **Hugo Marino Beras-Goico**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1280214-5, con domicilio institucional en la calle Pepillo Salcedo, frente al Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, Santo Domingo, D.N. y accidentalmente en, Estados Unidos de América.

Han convenido y pactado lo siguiente:

ACUERDO DE COLABORACIÓN

PRIMERO: Las partes se comprometen a implementar un plan piloto del servicio de renovación y duplicado de licencias de conducir de la República Dominicana, en las instalaciones del Consulado General de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América,

PARRAFO: Los servicios del INTRAN serán ofrecidos por un personal capacitado y contratado por el INTRAN, en el horario habitual del Consulado y en el módulo asignado para tales fines.

SEGUNDO: El **INTRAN** desarrollará, implementará y aportará los programas, plataformas y la contratación de los gestores representantes para viabilizar el proyecto en cuestión.

TERCERO: El acuerdo de colaboración suscrito está limitado estrictamente al objetivo establecido y ninguna de las instituciones podrá realizar convenios, contratos o representación que comprometan la responsabilidad e independencia de la otra.

CUARTO: el presente acuerdo establece que por cada emisión de licencia se le aportará al Consulado la suma de diez dólares estadounidenses (US\$10.00), para cubrir gastos del local. Estos desembolsos estarán siempre supeditados a la cantidad de servicios emitidos en la sucursal del Consulado de la República

Dominicana en Miami, Florida o en oficinas bajo su jurisdicción y serán pagaderos mensualmente vía transferencia bancaria.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia por dos (2) años renovables, con las modificaciones y ajustes que fueran necesarios acordados por mutuo consentimientos de las partes.

PÁRRAFO: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo de colaboración en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida la otra parte con un período de tres (3) meses de antelación.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, el presente acuerdo se firma en dos ejemplares de igual valor y tenor legal en la ciudad de Miami, Florida, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Por parte del CONSULADO



GEANILDA ANTONIA VÁSQUEZ ALMÁNZAR
Cónsul General

Por parte del INTRANT



HUGO MARINO BERAS-GOICO
Director Ejecutivo

Yo, Carla María Hernández De Grullón, vicecónsul de la República Dominicana en Miami, Estados Unidos de América, actuando en funciones de NOTARIO PÚBLICO, en virtud de la Ley #716 del nueve (9) de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) para los cónsules dominicanos, con mi oficina situada en 1038 Brickell Avenue, Miami, Florida 33131, de esta ciudad. CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en este documento pertenecen a los señores Geanilda Antonia Vásquez Almánzar y Hugo Marino Beras-Goico y que las mismas han sido estampadas en mi presencia, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



CARLA MARÍA HERNÁNDEZ DE GRULLÓN
Vicecónsul

